

CONFERENCIA ESPECIAL DE LOS ESTADOS PARTES EN
LA CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DEL
DESARROLLO, LA PRODUCCION Y EL ALMACENAMIENTO
DE ARMAS BACTERIOLOGICAS (BIOLOGICAS)
Y TOXINICAS Y SOBRE SU DESTRUCCION

BWC/SPCONF/WP.5
21 de septiembre de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLES

Ginebra, 19 a 30 de septiembre de 1994

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR BRASIL

FORTALECIMIENTO DE LA CABT: PROXIMAS MEDIDAS

1. El complejo carácter de las cuestiones relacionadas con el fortalecimiento de la CABT impone la adopción de un enfoque gradual para tratar las propuestas relativas a la aplicación de un régimen de verificación del cumplimiento. Si bien los aspectos técnicos de la verificación de la Convención se han tratado satisfactoriamente en gran medida en el VEREX, aún queda una labor considerable por hacer, tanto en el plano técnico como en el político.

2. Actualmente es necesario integrar un paquete de medidas de verificación en un sistema coherente, que debería incluir un subconjunto de las medidas de verificación examinadas por el VEREX y una definición de las características del mecanismo para su aplicación. Sin embargo, solamente se podrá llegar a un acuerdo sobre ese sistema si se llega previamente a otro acuerdo acerca de las metas políticas de todo el proceso. La finalidad de fortalecer la Convención es ayudar a conseguir objetivos que se refuercen entre sí en el sentido de excluir "completamente la posibilidad de que los agentes bacteriológicos (biológicos) y las toxinas se utilicen como armas" (noveno párrafo del preámbulo) y facilitar "el más amplio intercambio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para la utilización con fines pacíficos de los agentes bacteriológicos (biológicos) y toxinas" (art. X).

GE.94-64455 (S)

3. Si bien el primero de estos objetivos es la meta fundamental de la Convención, sería importante progresar hacia la obtención del segundo para abordar el primero.

4. Aparentemente, la tarea de la Conferencia Especial debería ser reiterar de manera clara e inequívoca la finalidad del proceso de fortalecimiento de la Convención y, con ello, poner los cimientos para la labor de un grupo ad hoc sobre cumplimiento que haría una propuesta concreta con ese fin, de ser posible a tiempo para presentarla a la Conferencia de Examen de 1996. El Brasil opina que el mandato del grupo ad hoc sobre cumplimiento debería incluir:

- la definición de un sistema de verificación y promoción del cumplimiento de la Convención, basado, entre otras cosas, en una combinación de medidas identificadas y examinadas por el VEREX, con miras a decidir si los Estados Partes cumplen sus obligaciones en virtud de la Convención; y
- la definición de las responsabilidades del mecanismo que se encargaría de administrar el sistema de verificación y de "contribuir, [por sí sólo] o junto con otros Estados u organizaciones internacionales al mayor desarrollo y aplicación de los descubrimientos científicos en la esfera de la bacteriología (biología) para la prevención de las enfermedades u otros fines pacíficos" (art. X), fomentando así también el desarrollo económico y social.

5. Un examen cuidadoso de la cuestión demuestra claramente que, lejos de dificultarse entre sí, las dos corrientes de trabajo de la organización que se hará cargo de la Convención (verificación y desarrollo tecnológico) se refuerzan mutuamente. La disposición de asistencia técnica y el establecimiento de una relación de cooperación con las autoridades nacionales es el único medio práctico y rentable de reunir información sobre los cientos, e incluso los miles, de instalaciones biológicas que pueden tener interés para la Convención. Asimismo, la cooperación con el régimen de verificación podría ayudar a las autoridades nacionales, entre otras cosas, en sus esfuerzos para mejorar las normas y prácticas de seguridad biológica y para participar en el intercambio tecnológico más amplio que sea posible con fines pacíficos.

6. En resumen, el mandato del grupo ad hoc debería incluir una referencia clara a las metas del proceso de fortalecimiento de la Convención (desarme y desarrollo), a la base de su labor de verificación del cumplimiento (el informe VEREX) y a las finalidades de la organización o el centro que se encargue de la aplicación (verificación y asistencia técnica).
